

DOCUMENTACION NECESARIA PARA ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE BECA TANTO DE MATERIAL CURRICULAR COMO DE COMEDOR. CURSO 2014/2015

OBLIGATORIO PARA TODOS LOS SOLICITANTES

1.--FOTOCOPIA COMPLETA DEL LIBRO DE FAMILIA, o en el caso de extranjeros documentos equivalentes.

2.--FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO EN VIGOR QUE CONTENGA EL N.I.F. ó N.I.E.(+ 14 años)

- LA ACREDITACION DEL NIF PUEDE HACERSE:
 - Con fotocopia del DNI
 - Con fotocopia del carne de conducir
 - Con fotocopia del título de familia numerosa que conste el NIF

- LA ACREDITACIÓN DEL NIE PUEDE HACERSE:
 - Con fotocopia del CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNION, acompañado de PASAPORTE ó DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN VIGOR.
 - Con fotocopia de Tarjeta de RESIDENCIA o permiso de residencia
 - Con fotocopia de Tarjeta de RESIDENCIA DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNION (residir + 3 meses)
 - Con fotocopia de TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (T.I.E.)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DEPENDIENDO DE LAS CIRCUNSTACIAS FAMILIARES

EN EL CASO DE FAMILIAS MONOPARENTALES:

***Separación de hecho:**

*Fotocopia completa del documento notarial, o bien justificante de interposición de demanda de separación.

***Divorcio:**

* Fotocopia COMPLETA de la sentencia judicial, o bien, convenio regulador debidamente sellado y diligenciado. Tanto en uno en el otro de los documentos deberá constar la custodia del menor.

***En el caso de parejas de hecho:**

* Fotocopia completa del documento notarial, o bien, justificante de interposición de demanda de pensión de alimentos.

***Viudedad:**

* Fotocopia de certificado de defunción, o bien, anotación en el libro de familia.

EN CASO DE QUERER MANIFESTAR OTRAS CIRCUNSTANCIAS

***Solamente** se tendrán en cuenta para su baremación los siguientes supuestos :

*Fotocopia de la resolución de concesión de ayudas del Ingreso Aragonés de Inserción, en vigor.

*Fotocopia del título de familia numerosa en vigor, tanto si es de categoría general como categoría especial.

También recordaros:

* Que las solicitudes deben ir firmadas por **ambos** progenitores o Tutor (justificando esta circunstancia)

* Que las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación necesaria y detalladas en una relación nominal ordenada alfabéticamente.

* Que el plazo de recepción de solicitudes finaliza el próximo día 20.

* Recordad a los padres que en caso de denegación de su solicitud el plazo para presentar alegaciones en este SP comprende del 11 de Julio (fecha de la resolución provisional) hasta el 23 de julio.